

PROPUESTA COMISIÓN MODIFICACIÓN **ORDENANZA DE LA FIESTA**

Nostra Festa está sometida inexorablemente a los continuos cambios de la sociedad, y la presente propuesta de modificación de la Ordenanza pretende que esta Norma sea un fiel reflejo de la sociedad actual, y que la misma aúne los aspectos demandados por el mundo de la Fiesta.

La propuesta de modificación de la Ordenanza es fruto del trabajo colectivo de la Comisión encargada de su estudio, y ha elaborado el trabajo que se presenta, en el cual se ha procurado el mantenimiento de nuestras tradiciones, personajes y simbolismos, y reforzar, si más aún cabe, la integración de todos.

La Comisión ha entendido que estamos ante un momento crucial para reforzar y avanzar con los tiempos, y la Ordenanza de la Fiesta es un elemento que ha de contribuir a fortalecer las relaciones interpersonales en el marco de la integración, el respeto, la convivencia de todos y afianzar la participación popular.

Actualmente es imposible concebir nuestras fiestas con restricciones de cualquier índole, y desde la Asociación de San Jorge ha de fomentarse la tolerancia y erradicar cualquier atisbo de segregación y discriminación.

A tales efectos, la Comisión ha trabajado a partir de tres líneas temáticas de trabajo, siendo los artículos afectados los siguientes:

- REGULACIÓN DE LOS DISEÑOS OFICIALES
Artículos 11, 13, 54, 55, 57 y 68.
- REGULACIÓN DE LOS ACTOS Y PERSONAJES FESTEROS
Artículos 12, 16, 16 bis (nueva creación), 25, 27, 41 y 44.
- ACTUALIZACIÓN Y CORRECCIÓN DEL ARTÍCULADO.
Artículos 3, 6, 9, 21, 48, 49 y 70.

En Alcoy a 1 de septiembre de 2023

REGULACIÓN DE LOS DISEÑOS OFICIALES

La incorporación activa de la mujer a la Fiesta en las últimas décadas, la cual se ha visto fortalecida en los últimos años, ha obligado a las Filaes a ir transformando y modificando sus diseños oficiales, tendencia que ha provocado una mejora estética sustancial y acorde con la historicidad de nuestra Fiesta.

Consecuentemente, la nueva regulación que se pretende, es un avance y progresión en los diseños festeros, y se confiere total libertad a las Filaes para que puedan admitir la posibilidad del mantenimiento de dos trajes oficiales diferenciados, uno masculino y otro femenino, o que ambos trajes puedan contener idéntico diseño, sin distinción alguna, lo que permitirá, en este caso, que las escuadras puedan ser mixtas.

La Ordenanza no prohibirá que con diseños idénticos, la escuadra pueda ser mixta; lo que la Ordenanza obligará será la uniformidad estética en su totalidad, prohibiendo, por ende, que las escuadras queden formadas por personas con diseños distintos, por lo que aquellas filaes que mantengan un diseño masculino y otro femenino diferenciado, sus escuadras no podrán ser mixtas, al no contar con la uniformidad estética exigida.

Por lo tanto, cada Filà, si así lo estima, tendrá la posibilidad de optar por una de las dos opciones, poniendo así en valor máximo la voluntad democrática de cada Asamblea, la cual, de conformidad con el proceso de reforma con el que cuente su reglamentación interna, podrá modificar sus diseños, si así lo estima conveniente y aprueba con estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de modificación del diseño, y es aprobado por la Asamblea de la Asociación de San Jorge.

Con ello, se ha de tener presente, que las modificaciones de los artículos que a continuación se detallan, no dejan a ninguna Filà fuera de la Ordenanza ni contradice las reglamentaciones internas; aquellas Filaes que no adopten ningún cambio en sus diseños, seguirán como hasta ahora, al no contravenir las modificaciones que con la presente modificación se pretenden.

ARTÍCULO 11 VIGENTE.-

La proclamación de la Fiesta se realiza con la GLORIA en la mañana del domingo de Pascua de Resurrección, que es su pregón, el primer acto de la Fiesta. Desfile de un festero de cada Filà con el diseño oficial que corresponda según su género, masculino o femenino, en dos bandos, con los Sargentos Mayores respectivos, precedidos de los Heraldos de la Ciudad y clarines de la Asociación.

ARTÍCULO 11 PROPUESTO.-

La proclamación de la Fiesta se realiza con la GLORIA en la mañana del domingo de Pascua de Resurrección, que es su pregón, el primer acto de la Fiesta. Desfile de un festero de cada Filà con el diseño oficial (*eliminar: "que corresponda según su género, masculino o femenino"*), en dos bandos, con los Sargentos Mayores respectivos, precedidos de los Heraldos de la Ciudad y clarines de la Asociación.

ARTÍCULO 13 VIGENTE.-

La Trilogía Festera comprende los siguientes actos que se describen, en los que se usa el diseño masculino o femenino que corresponda:

Primer Día:

L'ENTRADA

Por la mañana:

a) MISA DEL FESTER. Misa en la parroquia de Santa María como conmemoración de la que en 1276 celebró Mossén Torregrossa previo al ataque sarraceno.

b) DIANA. Con el rezo del Ave María, es izada la bandera Cristiana en el Castillo, y desfile de todas las Filaes cristianas y moras, por ese orden.

c) ENTRADA DE CRISTIANOS. Desfile que simboliza la concentración medieval de fuerzas cristianas de Jaime I en defensa de la Villa de Alcoy. El Alcaide, en la Plaza de España, hace entrega al Capitán Cristiano de las llaves del Castillo.

Por la tarde:

d) ENTRADA DE MOROS. Desfile de las formaciones morunas del caudillo Al-Azraq, en recuerdo de las que asediaron la Villa.

Segundo Día:

SANT JORDI

Por la mañana:

a) SEGUNDA DIANA. Especialmente infantil, por todas las Filaes moras y cristianas, con dos itinerarios, uno para cada bando, alternativamente.

b) PROCESIÓN DE LA RELIQUIA. Traslado de la Reliquia del Santo al Templo de Santa María. Formarán las 4 Filaes de cargo, Personajes Festers, Séquitos, Banderines de todas las Filaes, Cruz Procesional, Gremios, Asamblea General de la Asociación con la Bandera Institucional y el niño Sant Jordiet, Reliquia de San Jorge, Reverendo Clero y Autoridades.

c) MISA MAYOR. A continuación solemne Misa Mayor.

Por la tarde:

d) DIANA VESPERTINA DEL CAVALLET. A cargo de las Filaes Realistes y Berberiscos.

e) PROCESIÓN GENERAL. Procesión por las calles de la ciudad de la imagen ecuestre de San Jorge y devolución de la Reliquia del Santo a su Templo. Con este orden: Devotos y Asociados de paisano con cera, Festers con cera, Filaes con armas y diseño completo, Cruz Procesional, Gremios, Asamblea General de la Asociación con la Bandera Institucional y el niño Sant Jordiet, Imagen Ecuestre de San Jorge, Reliquia de San Jorge, Reverendo Clero y Autoridades.

f) RETRETA. Desfile nocturno de las Filaes moras y cristianas.

Tercer Día:

ALARDO

Por la mañana:

a) CONTRABANDO. En la Plaza de España se celebrará este antiguo acto entre las Filaes Andaluces y Labradores.

b) GUERRILLAS. Despliegue aislado de las Filaes en escaramuzas de arcabucería.

c) ESTAFETA. Mensajero veloz a caballo, acto previo a la Embajada.

d) EMBAJADA DEL MORO. Pretensión de rendir el Castillo.

e) ALARDO. Batalla de arcabucería que termina con la victoria mora y asalto a la fortaleza.

Por la tarde:

f) ESTAFETA Y EMBAJADA CRISTIANA. Pretensión de recuperar el Castillo.

g) ALARDO. Nueva batalla de arcabucería y victoria cristiana.

h) ACCIÓN DE GRACIAS. Acompañamiento de la imagen de San Jorge, "El Xicotet", a su iglesia titular y oración de acción de gracias al Santo Patrón.

i) APARICIÓN DE SAN JORGE. Recuerda a Alcoy su gratitud a San Jorge, se representa sobre las almenas del Castillo, y cierra la Trilogía Festera.

ARTÍCULO 13 PROPUESTO.-

La Trilogía Festera comprende los siguientes actos que se describen, en los que se usa el **diseño oficial** que corresponda:

Mantenimiento resto del artículo

ARTÍCULO 54 VIGENTE

Las filaes participarán en los diferentes actos, según las opciones indicadas en la ordenanza, bien a través de escuadras o formaciones.

La escuadra la componen 10 festers y un cabo, uniformados con un único diseño oficial, de acuerdo con el género común de sus componentes.

La escuadra participa en la Primera Diana y en la Entrada.

En años de cargo, escuadras especiales y de aniversario se añade un cabo batidor en la Entrada, también con el mismo diseño y género que los otros 11 que forman la escuadra.

En año de Capitán, la escuadra de la Diana está formada únicamente por 10 miembros, pues es el sargento de su bando quien ejerce de cabo.

Por cuestiones de uniformidad y estética, no se podrán mezclar en una misma escuadra dos tipos de diseños oficiales.

La formación la compone un grupo de festers, independientemente de su género, que podrán desfilar conjuntamente siempre con el traje oficial que le corresponde a cada género.

ARTÍCULO 54 PROPUESTO

Las filaes participarán en los diferentes actos, según las opciones indicadas en la ordenanza, bien a través de escuadras o formaciones.

La escuadra la componen 10 festers y un cabo, *estando obligados todos sus componentes a lucir el mismo diseño del traje oficial, a los efectos de salvaguardar la total y completa uniformidad de todos sus componentes.*

La escuadra participa en la Primera Diana y en la Entrada.

En años de cargo, escuadras especiales y de aniversario se añade un cabo batidor en la Entrada, también con el mismo diseño *(se elimina "y género")* que los otros 11 que forman la escuadra.

En año de Capitán, la escuadra de la Diana está formada únicamente por 10 miembros, pues es el sargento de su bando quien ejerce de cabo.

Por cuestiones de uniformidad y estética, no se podrán mezclar en una misma escuadra *dos trajes oficiales con diseños distintos.*

(Se elimina "La formación la compone un grupo de festers, independientemente de su género, que podrán desfilar conjuntamente siempre con el traje oficial que le corresponde a cada género")

ARTÍCULO 55 VIGENTE

Para los diversos actos las Filaes adoptarán las formaciones que a continuación se indican, teniendo en cuenta que en la escuadra no se admitirá que se mezclen dos tipos de diseños oficiales.

1. GLORIA: Un solo Fester de cada Filà, con el diseño oficial completo que corresponda según su género, en formación por bando, desfilando con música. Cada bando tendrá dos filas, ocupando las Filaes del Capitán y Alférez el primer puesto de la derecha según el orden de marcha. El resto de Filaes desfilará de derecha a izquierda y de delante a atrás por el orden establecido en el artículo 50. Cada bando desfila con su respectivo Sargento Mayor de cabo.

2. GLORIA INFANTIL: Igual a la Gloria Mayor, pero dedicado a la niñez festera. Los Glorieros deberán ser protectores de la Asociación y cumplir 8, 9 ó 10 años en el año de la representación.

2.1. Los Sargentos Infantiles deberán tener la misma edad que los Glorieros a la hora de su elección la cual se hará de forma similar a la de los Sargentos Mayores. Serán elegidos para un máximo de dos años.

3. DIANA: Escuadra de 10 Festers y cabo con diseño completo acompañados de banda de música. El arma del cabo deberá ser el arma reglamentada por cada Filà en su régimen interno. Las Filaes que tengan el cargo de Capitán, desfilarán en primer lugar y el cabo Diana será el Sargento Mayor del bando, que es independiente de la escuadra al ser un personaje festero. En los años en los que les corresponda el Capitán a las Filaes Andaluces y Labradores, y únicamente en este acto, vestirá un diseño especial acorde, para evitar el contraste anacrónico y conseguir una mejor estética. Las Filaes con cargo de Alférez, desfilarán en octavo lugar y las demás Filaes por turno según el artículo 50.

4. ENTRADAS: Inicia el desfile el Guión de cada Filà, escoltado por una pareja de Festers con diseño completo. Tras éstos el relevo de la escuadra o en su defecto parejas de Festers con diseño completo, hasta un máximo de seis. Seguirá la escuadra o doble escuadra de 10 Festers y el cabo en cada una. Tras las escuadras podrán aparecer un máximo de 2 Festers de la Filà como apoyo o ayuda a la misma. Les seguirán banda de música y resto de Filà agrupados de seis en fondo con diseño completo, pequeños boatos supervisados por la Ponencia de Fiestas, cerrando la formación el Cop y la carroza de cierre, en cuyo alrededor no podrán ir Festers que no luzcan el diseño completo. La Filà Labradores desfilará como lo viene haciendo tradicionalmente. Se desfilará de acuerdo con el orden establecido en el artículo 52. Inicia la Entrada la Filà que ostenta el cargo de Capitán, debiendo estar este en el Canto el Pinyó como máximo una hora después de iniciada la Entrada en el Partidor, y la cierra, la Filà del Alférez.

5. SEGUNDA DIANA: Formaciones infantiles y adultas, con cabos y banda de música, con uniformidad de diseño completo, dejando al margen los complementos si la Junta Directiva de Filà lo cree conveniente. Tiene un itinerario alternativo cada año por bando, uno empieza desde la Font Redona y el otro desde la Avda. del País Valencià, finalizando en la Plaza de España.
6. PROCESIÓN DE LA RELIQUIA: Asistirán únicamente las cuatro Filaes de cargo con cuatro parejas con diseño completo y estandartes, Personajes Festers, Rodella, Favorita y Caballeros, Asamblea con el Sant Jordiet, Clero y Autoridades. El resto de Filaes aportará un Fester con diseño completo y Banderín oficial de la Filà.
7. DIANA VESPERTINA "DEL CAVALLET": Acto a cargo de las Filaes Realistes y Berberiscos.
8. PROCESIÓN GENERAL: La formación de las Filaes será, Guión, cuatro parejas, banda de música y detrás resto de Filà, cerrando el Cop. Todos con diseño completo y con un mínimo de 20 individuos Festers.
9. RETRETA: Desfile lúdico nocturno de Filaes en carrozas iluminadas y protegidas. La Junta Directiva de la Asociación comunicara a los Primers Trons, la relación de objetos que por razones de seguridad hacia el espectador y el propio Fester no se pueden, lanzar, regalar o transportar en este acto, donde obligatoriamente deberá asistir como mínimo un directivo de la Junta Directiva de la Filà.
10. CONTRABANDO: Acto realizado al amanecer en la Plaza de España, por las Filaes Andaluces y Labradores.
11. GUERRILLAS: Se realizarán después del Contrabando, por el casco antiguo y lugares autorizados, terminará a las 9 horas.
12. ALARDO: Las Filaes se desplegarán en dos hileras, con un mínimo de 25 Festers distanciados sus individuos prudentemente unos dos metros. El primer puesto a la derecha lo ocupará el Primer Trò que es quien dirige el fuego, al centro el Cop y el último a la izquierda el Darrer Trò. Si en determinados momentos se convirtiera en una fila, guardarán el mismo orden. Las Filaes irán unas tras otras sin solución de continuidad. Habrá en la Plaza guerrilla en fila y al finalizar la lucha con arma blanca de los Personajes Festers y asalto del Castillo, según las instrucciones recibidas. El acto discurrirá por la calzada, sin ocupar las aceras. Los disparos se efectuarán hacia arriba, excepto el Cop y solo dispararán los Festers. La regulación de este acto se ajustará a lo que establezca la Ordenanza de Arcabucería.
13. ACCIÓN DE GRACIAS: Asistirán únicamente las cuatro Filaes de cargo con sus respectivos personajes Festers, el niño Sant Jordiet con su Filà y la Asamblea General de la Asociación de San Jorge.

ARTÍCULO 55 PROPUESTO

1. GLORIA: Un solo Fester de cada Filà, con el diseño oficial completo (Eliminar: "que corresponda según su género"), en formación por bando, desfilando con música. Cada bando tendrá dos filas, ocupando las Filaes del Capitán y Alférez el primer puesto de la derecha según el orden de marcha. El resto de Filaes desfilará de derecha a izquierda y de delante a atrás por el orden establecido en el artículo 50. Cada bando desfila con su respectivo Sargento Mayor de cabo.

Mantenimiento resto del artículo

ARTÍCULO 57 VIGENTE

Corresponde a la Junta General de la Filà la designación de los puestos a ocupar por los Festers en los distintos actos, con arreglo a las disposiciones de su reglamento. Para conseguir una uniformidad estética, no se podrán mezclar en una misma escuadra dos tipos de diseños oficiales.

ARTÍCULO 57 PROPUESTO

Corresponde a la Junta General de la Filà la designación de los puestos a ocupar por los Festers en los distintos actos, con arreglo a las disposiciones de su reglamento. Para conseguir una uniformidad estética, no se podrán mezclar en una misma escuadra dos tipos de diseños oficiales **distintos**.

ARTÍCULO 68 VIGENTE

Festers son aquellos asociados o protectores que participan activamente a través de la Filà en la celebración de la Fiesta en honra y obsequio al Santo Patrón, luciendo el diseño que corresponda según su género.

Nadie podrá vestir el diseño de una Filà si no es Fester, asociado o protector de la misma, y asumen automáticamente esta Ordenanza y el Estatuto de la Asociación.

Los Festers vestirán el diseño oficial que corresponda a su género.

El diseño masculino y femenino de cada filà deberá haber sido aprobado con anterioridad por la Junta General de la Filà, el cual a su vez habrá de ser también aprobado por la Asamblea General de la Asociación.

Entre ambos diseños deberán existir variaciones perceptibles.

ARTÍCULO 68 PROPUESTO

Festers son aquellos asociados o protectores que participan activamente a través de la Filà en la celebración de la Fiesta en honra y obsequio al Santo Patrón, luciendo el diseño oficial de su filà.

Nadie podrá vestir el diseño de una Filà si no es Fester, asociado o protector de la misma, y asumen automáticamente esta Ordenanza y el Estatuto de la Asociación.

Los Festers vestirán **los diseños oficiales** de su filà.

La filà podrá proponer el mantenimiento de dos diseños oficiales distintos, uno masculino y otro femenino, o que dichos diseños sean iguales, los cuales deberán haber sido aprobados con anterioridad por la Junta General de la Filà, y, a su vez, habrán de ser también aprobados por la Asamblea General de la Asociación.

(Eliminar: "Entre ambos diseños deberán existir variaciones perceptibles.")

REGULACIÓN DE LOS ACTOS Y PERSONAJES FESTEROS

La presente línea temática incorporará a la Ordenanza un acto consolidado en nuestra fiesta como es la "Vespra d'Abril" y el reconocimiento de la pluralidad de revistas que edita la ASJ.

Otro aspecto fundamental consiste en la ordenación de algunos cargos y personajes festeros. Actualmente, es materia de debate en la sociedad una posible determinación del género en la ostentación de los mismos. Siguiendo el hilo argumental de la presente propuesta de modificación, la Comisión ha llegado a la conclusión de que la Ordenanza vigente no concibe el género de los cargos que se reconocen en su Capítulo III; si bien se detalla que su representación será ostentada por personas que se identifiquen con el personaje histórico que lo representa y sus valores.

La Comisión ha debatido en profundidad estos aspectos, y por mayoría, propone mantener la redacción vigente, y más concretamente que la figura central de nuestra Fiesta, Sant Jordiet, sea representada por un niño, y el personaje de Mossen Torregrosa, represente fielmente al sacerdote alcoyano Don Ramón Torregrosa.

La totalidad de los cargos vendrán obligados a identificarse plenamente con el personaje histórico y los valores que les rodean, por lo que los trajes utilizados por éstos deberán contener un diseño acorde con una recreación **de la lucha entre el bando musulmán, comandado por el Caudillo Al-Azraq, y el bando cristiano comandado por Jaume I**, en el contexto de enfrentamiento militar en el antiguo reino de Valencia del siglo XIII.

ARTÍCULO 12 VIGENTE.-

Los actos previos son los siguientes:

- a) PRESENTACIÓN DE LA REVISTA Y COLOCACIÓN DEL CARTEL DE FIESTAS. Se celebrará al anochecer del día 1 de abril. Si la fecha coincidiera con la Semana Santa, la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento el día de la celebración.
- b) GLORIA INFANTIL. Desfile de la niñez festera, igual que en la Gloria. Su fecha se fijará por la Junta Directiva de la Asociación. Previamente al acto se celebrará la Misa de Glorierets.
- c) ENTRAETES. Desde el Domingo de Gloria hasta el Dia dels Músics, así como la conmemorativa del Mig Any, las Filaes podrán efectuar "entraetes" por la noche, con el

orden e itinerario establecido en el sorteo realizado previamente entre las mismas. El desfile se realizará ininterrumpidamente.

d) LA PROCESIÓN DEL TRASLADO DEL SAN JORGE "EL XICOTET". Traslado de la imagen de San Jorge "El Xicotet" desde su templo hasta la parroquia de Santa María para los cultos del Triduo. Se celebrará 5 días antes de la Trilogía Festera, al anochecer.

e) TRÍDUO A SAN JORGE. Solemnes cultos al Santo Patrón que se celebrarán en la parroquia de Santa María y que se iniciarán al día siguiente de la Procesión del Traslado.

f) EL DIA DELS MÚSICS. Víspera de la Trilogía Festera. Por la tarde, la Fiesta del Pasodoble, desfile en el que podrán intervenir las bandas de música que actúan en la Fiesta, concurriendo en la Plaza de España, donde se interpretará el Himno de la Fiesta. Las bandas desfilarán de acuerdo al orden alfabético de su población, siendo las últimas en desfilar las bandas locales. La primera de las bandas locales acompañará al director del Himno de la Fiesta y la última acompañará al niño Sant Jordiet. Por la noche Nit de l'Olla, cena típica alcoyana de Festers y Músicos en sus Filaes y desfile anterior o posterior a la citada cena siguiendo los itinerarios autorizados por la Junta Directiva de la Asociación por las calles del centro de la Ciudad.

ARTÍCULO 12 PROPUESTO.-

Los actos previos son los siguientes:

a) PRESENTACIÓN DE LAS REVISTAS. Con anterioridad al día 1 de abril se presentarán las revistas que edita la Asociación.

b) VESPRA D'ABRIL Y COLOCACIÓN DEL CARTEL DE FIESTAS. Se celebrarán al anochecer del día 1 de abril. Si la fecha coincidiera con la Semana Santa, la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento el día de la celebración.

c) GLORIA INFANTIL. Desfile de la niñez festera, igual que en la Gloria. Su fecha se fijará por la Junta Directiva de la Asociación. Previamente al acto se celebrará la Misa de Glorierets.

d) ENTRAETES. Desde el Domingo de Gloria hasta el Dia dels Músics, así como la conmemorativa del Mig Any, las Filaes podrán efectuar "entraetes" por la noche, con el orden e itinerario establecido en el sorteo realizado previamente entre las mismas. El desfile se realizará ininterrumpidamente.

e) LA PROCESIÓN DEL TRASLADO DEL SAN JORGE "EL XICOTET". Traslado de la imagen de San Jorge "El Xicotet" desde su templo hasta la parroquia de Santa María para los cultos del Triduo. Se celebrará 5 días antes de la Trilogía Festera, al anochecer.

f) TRÍDUO A SAN JORGE. Solemnes cultos al Santo Patrón que se celebrarán en la parroquia de Santa María y que se iniciarán al día siguiente de la Procesión del Traslado.

g) EL DIA DELS MÚSICS. Víspera de la Trilogía Festera. Por la tarde, la Fiesta del Pasodoble, desfile en el que podrán intervenir las bandas de música que actúan en la Fiesta, concurriendo en la Plaza de España, donde se interpretará el Himno de la Fiesta. Las bandas desfilarán de acuerdo al orden alfabético de su población, siendo las últimas en desfilar las bandas locales. La primera de las bandas locales acompañará al director del Himno de la Fiesta y la última acompañará al niño Sant Jordiet.

Por la noche Nit de l'Olla, cena típica alcoyana de Festers y Músicos en sus Filaes y desfile anterior o posterior a la citada cena siguiendo los itinerarios autorizados por la Junta Directiva de la Asociación por las calles del centro de la Ciudad.

ARTÍCULO 16 VIGENTE

Se denominan Personajes Festers aquellas personas que ostentan durante la Fiesta los cargos representativos siguientes:

- a) Sant Jordiet.
- b) Capitanes, uno por cada bando.
- c) Alféreces, uno por cada bando.
- d) Mossén Torregrossa.
- e) Embajadores, uno por cada bando.
- f) Sargentos, uno por cada bando.
- g) Alcaide del Castillo Cristiano.

Los cargos serán representados por personas que se identifiquen tradicionalmente con el personaje histórico que representan y los valores que los rodean.

ARTÍCULO 16 PROPUESTO

Se denominan Personajes Festers aquellas personas que ostentan durante la Fiesta los cargos representativos siguientes:

- a) Sant Jordiet
- b) Capitanes, uno por cada bando.
- c) Alféreces, uno por cada bando.
- d) Mossén Torregrossa
- e) Embajadores, uno por cada bando.
- f) Sargentos, uno por cada bando.
- g) Alcaide del Castillo Cristiano

Los cargos de *Sant Jordiet y Mossen Torregrossa* serán representados por personas que se identifiquen con el personaje sujeto a la tradición histórica que representan y los valores que los rodean.

ARTÍCULO 16 BIS NUEVA CREACIÓN

Los cargos representan a los personajes que formaron parte de la época de las disputas medievales entre moros y cristianos, y por ello, vienen obligados a mantener el estilismo militar y el estatus social de la época, recreando, en todo caso, la historicidad de los cargos que representan.

La Ponencia de Fiestas de la Asociación, previo informe de la Asesoría Artística i Asesoría Histórica, regulará y decidirá sobre la idoneidad de los diseños de los personajes festeros, y velarán para que el cargo festero represente la fiel imagen histórica del personaje que representan.

ARTÍCULO 25 VIGENTE

El padre o quién propusiere un niño para el cargo, asume estas obligaciones:

1. Costear el traje de Sant Jordiet, según diseño que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación, a la que presentará con antelación de tres meses por lo menos a la Fiesta.
2. Satisfacer el coste de las flechas, cuyo molde será facilitado por la Asociación de San Jorge.
3. Acompañar al niño a todos los actos.
4. Atender a las indicaciones que le dicten los miembros de la Junta Directiva y del Mayoral Tutor.

ARTÍCULO 25 PROPUESTO

El representante legal o quién propusiere un niño para el cargo, asume estas obligaciones:

1. Costear el traje de Sant Jordiet, según diseño que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Asociación, a la que presentará con antelación de tres meses por lo menos a la Fiesta.
2. Satisfacer el coste de las flechas, cuyo molde será facilitado por la Asociación de San Jorge.
3. Acompañar al niño a todos los actos.
4. Atender a las indicaciones que le dicten los miembros de la Junta Directiva y del Mayoral Tutor.

ARTÍCULO 27 VIGENTE

Sant Jordiet y el padre o representante tendrán los siguientes derechos:

1. El padre o representante será miembro de la Asamblea General conforme indican los artículos 102-F y 133-C del Estatuto de la Asociación.
2. Ostentar las insignias propias.
3. Ostentar desde el día de la Gloria un banderín en el balcón de su domicilio, o en otro que designe, como distintivo del cargo.
4. Sant Jordiet será acompañado a los actos de Fiestas, tanto para salir de su domicilio como para regresar al mismo, por la Filà que lo hubiere propuesto, con su banda. Si fuera propuesto por un asociado por la Filà que lo acepte, o en su defecto la que designe la Junta Directiva de la Asociación.
5. Tener preferencia absoluta de paso y respeto sobre todos los demás Personajes Festers.
6. Y los generales del artículo 17 de la Ordenanza.

ARTÍCULO 27 PROPUESTO

Sant Jordiet y *su representante legal* tendrán los siguientes derechos:

1. El padre o representante será miembro de la Asamblea General conforme indican los artículos 102-F y 133-C del Estatuto de la Asociación.
2. Ostentar las insignias propias.
3. Ostentar desde el día de la Gloria un banderín en el balcón de su domicilio, o en otro que designe, como distintivo del cargo.
4. Sant Jordiet será acompañado a los actos de Fiestas, tanto para salir de su domicilio como para regresar al mismo, por la Filà que lo hubiere propuesto, con su banda. Si fuera propuesto por un asociado por la Filà que lo acepte, o en su defecto la que designe la Junta Directiva de la Asociación.
5. Tener preferencia absoluta de paso y respeto sobre todos los demás Personajes Festers.
6. Y los generales del artículo 17 de la Ordenanza.

ARTÍCULO 41 VIGENTE

Son personajes con específico cometido en la Fiesta. Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación su nombramiento y cese en la forma que determine, bien por libre designación o mediante concurso público, concretando asimismo la duración en el cargo será de 4 años con una única renovación posible, en el caso de concurso público de Embajadores y Sargentos, la Junta Directiva de la Asociación nombrará imaginaria del designado en el cargo, al siguiente en número de votos, que en el caso del Embajador actuará como Centinela del Castillo durante 2 años, tiempo en que la Junta Directiva de la Asociación volverá a convocar otro concurso público a fin de facilitar la participación festera en esta actividad, y en el caso de los Sargentos, se nombrará imaginaria al clasificado en segunda posición y estará a lo que se le disponga por parte de la Junta Directiva de la Asociación hasta que se realice un nuevo concurso de Sargentos.

ARTÍCULO 41 PROPUESTO

Son personajes con específico cometido en la Fiesta. Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación su nombramiento y cese en la forma que determine, bien por libre designación o mediante concurso público, concretando asimismo la duración en el cargo será **revisable anualmente** con una única renovación posible, en el caso de concurso público de Embajadores y Sargentos, la Junta Directiva de la Asociación nombrará imaginaria del designado en el cargo, al siguiente en número de votos, que en el caso del Embajador actuará como Centinela del Castillo durante 2 años, tiempo en que la Junta Directiva de la Asociación volverá a convocar otro concurso público a fin de facilitar la participación festera en esta actividad, y en el caso de los Sargentos, se nombrará imaginaria al clasificado en segunda posición y estará a lo que se le disponga por parte de la Junta Directiva de la Asociación hasta que se realice un nuevo concurso de Sargentos.

ARTÍCULO 44 VIGENTE

Los Sargentos Mayores abren la marcha de sus respectivos bandos en la Gloria, Diana y Entradas. Desfilan en los demás actos con el Capitán, ocupando su izquierda, a cuya Filà quedan adscritos cada año a todos los efectos. Cuando la Asamblea General asista en corporación a cualquier acto, abrirán su marcha, portando la bandera de su bando. La forma de elección será la siguiente:

1. La Junta Directiva de la Asociación convocará concurso para la elección de Sargentos Mayores con treinta días de antelación a su celebración y entregará la convocatoria a los Primers Trons de todas las Filaes para que la publiquen en los respectivos tableros de anuncio.
2. La convocatoria especificará día, lugar y hora de celebración.

3. Puede presentar candidatura cualquier asociado de la Asociación de San Jorge que sea mayor de edad y se halle al corriente en sus obligaciones como asociado, debiendo firmar la solicitud el propio candidato.

4. Las candidaturas se presentarán en la secretaría de la Asociación de San Jorge, cinco días antes de la celebración del concurso.

5. La composición del jurado será la siguiente:

- a) Primer Trò de la Filà en la que se realice el concurso.
- b) Una persona que haya ostentado el cargo de Sargento Mayor.
- c) Un miembro del Cuadro de Honor.
- d) Un Director de las Bandas de Música de Alcoy, o la persona de la Banda de Música en la que se delegue.
- e) El Ponente de Fiestas de la Asociación de San Jorge.

Ningún componente del jurado podrá ser miembro de Filà alguna a las que pertenezcan los candidatos. En caso de concurrir dicha circunstancia la Junta Directiva de la Asociación designará, si ello fuere posible, a la/s persona/s que le/s sustituya/n. Actuará como Secretario sin derecho a voto y sin tener el carácter de componente del jurado el que lo sea de la Asociación de San Jorge que levantará el acta del concurso.

6. Realización del concurso:

6.1. El jurado designará con carácter previo los pasodobles que deben interpretarse, sin que sean conocidos por los aspirantes.

6.2. El jurado numerará correlativamente los aspirantes con arreglo a la fecha de recepción de la solicitud, procediendo al sorteo para determinar el orden de actuación.

6.3. Se realizarán dos vueltas; la primera, con arreglo al orden establecido en el sorteo y la segunda en orden inverso, interpretando en cada uno de ellos una pieza musical diferente.

6.4. El jurado en cada vuelta puntuará del 1 al 10 la actuación de cada uno de los candidatos, como cabo de la formación tanto para la Gloria como para la Diana.

Finalizado el certamen, se retirará a deliberar sumando la puntuación de todos los participantes, declarando electo el de mayor votación. En caso de empate se designará electo el que hubiera obtenido mayor número de puntos en la primera vuelta.

7. El Secretario de la Asociación de San Jorge levantará acta de la votación y dará lectura de la proclamación del Sargento Mayor.

8. La duración en el cargo será de 4 años con una sola reelección posible.

9. En caso de que el concurso quedase desierto o no hubiese aspirantes, la Junta Directiva de la Asociación designará al Sargento en la forma que determine, bien a través de un nuevo concurso o por libre designación.

ARTÍCULO 44 PROPUESTO

Los Sargentos Mayores abren la marcha de sus respectivos bandos en la Gloria, Diana y Entradas. Desfilan en los demás actos con el Capitán, ocupando su izquierda, a cuya Filà quedan adscritos cada año a todos los efectos. Cuando la Asamblea General asista en corporación a cualquier acto, abrirán su marcha, portando la bandera de su bando. La forma de elección será la siguiente:

1. La Junta Directiva de la Asociación convocará concurso para la elección de Sargentos Mayores con treinta días de antelación a su celebración y entregará la convocatoria a los Primers Trons de todas las Filaes para que la publiquen en los respectivos tablonos de anuncio.
2. La convocatoria especificará día, lugar y hora de celebración.
3. Puede presentar candidatura cualquier asociado de la Asociación de San Jorge que sea mayor de edad y se halle al corriente en sus obligaciones como asociado, debiendo firmar la solicitud el propio candidato.
4. Las candidaturas se presentarán en la secretaría de la Asociación de San Jorge, cinco días antes de la celebración del concurso.

5. La composición del jurado y mecánica del concurso, serán informados en la convocatoria del mismo, previo acuerdo en reunión de trabajo.

(Eliminar: "5. La composición del jurado será la siguiente:

- a) Primer Trò de la Filà en la que se realice el concurso.*
- b) Una persona que haya ostentado el cargo de Sargento Mayor.*
- c) Un miembro del Cuadro de Honor.*
- d) Un Director de las Bandas de Música de Alcoy, o la persona de la Banda de Música en la que se delegue.*
- e) El Ponente de Fiestas de la Asociación de San Jorge.*

Ningún componente del jurado podrá ser miembro de Filà alguna a las que pertenezcan los candidatos. En caso de concurrir dicha circunstancia la Junta Directiva de la Asociación designará, si ello fuere posible, a la/s persona/s que le/s sustituya/n. Actuará como Secretario sin derecho a voto y sin tener el carácter de componente del jurado el que lo sea de la Asociación de San Jorge que levantará el acta del concurso.

6. Realización del concurso:

- 6.1. El jurado designará con carácter previo los pasodobles que deben interpretarse, sin que sean conocidos por los aspirantes.*
- 6.2. El jurado numerará correlativamente los aspirantes con arreglo a la fecha de recepción de la solicitud, procediendo al sorteo para determinar el orden de actuación.*

6.3. Se realizarán dos vueltas; la primera, con arreglo al orden establecido en el sorteo y la segunda en orden inverso, interpretando en cada uno de ellos una pieza musical diferente.

6.4. El jurado en cada vuelta puntuará del 1 al 10 la actuación de cada uno de los candidatos, como cabo de la formación tanto para la Gloria como para la Diana.

Finalizado el certamen, se retirará a deliberar sumando la puntuación de todos los participantes, declarando electo el de mayor votación. En caso de empate se designará electo el que hubiera obtenido mayor número de puntos en la primera vuelta.

7. El Secretario de la Asociación de San Jorge levantará acta de la votación y dará lectura de la proclamación del Sargento Mayor.”)

6. La duración en el cargo será de 4 años con una sola reelección posible.

7. En caso de que el concurso quedase desierto o no hubiese aspirantes, la Junta Directiva de la Asociación designará al Sargento en la forma que determine, bien a través de un nuevo concurso o por libre designación.

CORRECCIONES DEL ARTICULADO

La siguiente línea temática pretende la mejora, actualización y corrección del articulado de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3 VIGENTE

La necesidad de superación y perfeccionamiento exige que esta Ordenanza pueda ser modificada total o parcialmente por la Asamblea General de la Asociación según se dispone en el artículo 262.

ARTÍCULO 3 PROPUESTO

La necesidad de superación y perfeccionamiento exige que esta Ordenanza pueda ser modificada total o parcialmente por la Asamblea General de la Asociación según se dispone en el **artículo 255 del Estatuto de la Asociación**.

ARTÍCULO 6 VIGENTE

La Asociación de San Jorge asegurará los riegos de accidentes de aquellos asociados que participen en actos de Fiesta siendo competencia de cada una de las Filaes el hacerlo con las personas no asociadas a la Asociación de San Jorge que participasen en actos de Fiesta. Asimismo la Asociación de San Jorge asegurará los daños a terceros que los animales, vehículos y enseres de su propiedad pudiesen ocasionar en los actos de Fiesta obligándose a verificar la existencia de seguro en aquellos que fuesen contratados. Las Filaes se obligan a hacer lo propio tanto con los de su propiedad como con los que siendo propiedad de la Asociación de San Jorge pudieran utilizar dichas Filaes, obligándose a verificar la existencia de seguro respecto de aquellos que fuesen contratados por éstas en los actos de Fiesta.

ARTÍCULO 6 PROPUESTO

La Asociación de San Jorge asegurará los **riesgos** de accidentes de aquellos asociados que participen en actos de Fiesta siendo competencia de cada una de las Filaes el hacerlo con las personas no asociadas a la Asociación de San Jorge que participasen en actos de Fiesta. Asimismo la Asociación de San Jorge asegurará los daños a terceros que los animales, vehículos y enseres de su propiedad pudiesen ocasionar en los actos de Fiesta obligándose a verificar la existencia de seguro en aquellos que fuesen contratados. Las Filaes se obligan a hacer lo propio tanto con los de su propiedad como con los que siendo propiedad de la Asociación de San Jorge pudieran utilizar dichas Filaes, obligándose a verificar la existencia de seguro respecto de aquellos que fuesen contratados por éstas en los actos de Fiesta.

ARTÍCULO 9 VIGENTE

La Fiesta de Moros y Cristianos se compone de su proclamación, la Trilogía Festera y algunos actos previos, cuyos horarios, itinerarios y formalidades se acomodarán a los

tradicionales. La versión correspondiente a 2009 es la reseñada en el anexo de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9 PROPUESTO

La Fiesta de Moros y Cristianos se compone de su proclamación, la Trilogía Fester y algunos actos previos, cuyos horarios, itinerarios y formalidades se acomodarán a los tradicionales. *(Eliminar: "La versión correspondiente a 2009 es la reseñada en el anexo de esta Ordenanza.")*

ARTÍCULO 21 VIGENTE

De ser varios los solicitantes admitidos, se designará por sorteo público en la segunda Asamblea General ordinaria, según establece el punto nº 5 del Artículo 108 del Estatuto de la Asociación. Si no hubiera ninguno, será designado por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 21 PROPUESTO

De ser varios los solicitantes admitidos, se designará por sorteo público en la segunda Asamblea General ordinaria, según establece el **punto nº 6** del Artículo 108 del Estatuto de la Asociación. Si no hubiera ninguno, será designado por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 48 VIGENTE

Las Filaes son las agrupaciones de asociados carentes de personalidad jurídica, y no tienen potestad de personación ni reconocida capacidad de ser parte ante las administraciones públicas, están definidas en el artículo 33 del Estatuto de la Asociación, y participan en la Fiesta bajo las directrices de la Asociación de San Jorge, de las que son núcleos filiales.

Las Filaes podrán regular de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de la Asociación, grupos de colaboradores, ya sean masculinos o femeninos, estableciendo las categorías que estimen oportunas, fijando la forma de participación y las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 48 PROPUESTO

Las Filaes son las agrupaciones de asociados carentes de personalidad jurídica, y no tienen potestad de personación ni reconocida capacidad de ser parte ante las administraciones públicas, están definidas en el **artículo 34** del Estatuto de la Asociación, y participan en la Fiesta bajo las directrices de la Asociación de San Jorge, de las que son núcleos filiales.

Las Filaes podrán regular de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de la Asociación, grupos de colaboradores *(eliminar: "ya sean masculinos o femeninos")*, estableciendo las categorías que estimen oportunas, fijando la forma de participación y las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 49 VIGENTE

Cada Filà ocupará, en los desfiles de su bando, el orden preestablecido en el artículo 34 del Estatuto de la Asociación, sin embargo, en las Entradas se establece el sistema de

"Roda" para que todas las Filaes ocupen sucesivamente por igual el número de orden en su desarrollo.

ARTÍCULO 49 PROPUESTO

Cada Filà ocupará, en los desfiles de su bando, el orden preestablecido en el artículo 33 del Estatuto de la Asociación, sin embargo, en las Entradas se establece el sistema de "Roda" para que todas las Filaes ocupen sucesivamente por igual el número de orden en su desarrollo.

ARTÍCULO 70 VIGENTE

Los Festers ocuparán en la Filà los puestos que para desfilas se les haya designado, según su reglamento, en la Junta General de Ramos.

ARTÍCULO 70 PROPUESTO

Los Festers ocuparán en la Filà los puestos que para desfilas se les haya designado, según su reglamento, en Junta General. (eliminar: "de Ramos.")